



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: Señor Jimmi Román Salazar Sánchez

Dentro de la causa signada con el Nro. 030-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 030-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 17 de marzo de 2021, a las 13h07. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. 026-2021-KGMA-ACP de 02 de marzo de 2021, firmado por la secretaria relatora del Despacho y dirigido al Defensor Público Provincial de Pichincha, recibido en esa entidad el día 03 de marzo de 2021 a las 08h38.
- b) Oficio Nro. 027-2021-KGMA-ACP de 02 de marzo de 2021, firmado por la secretaria relatora del Despacho y dirigido al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, recibido en la recepción documentos de esa entidad el día 03 de marzo de 2021 a las 09h33.
- c) Extracto de citación elaborado por la secretaria relatora del Despacho para su publicación por la prensa.
- d) Acta de entrega-recepción de 03 de marzo de 2021, suscrita por la secretaria relatora del Despacho y el señor Manuel Pérez Pérez, denunciante.
- e) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0171-O en (01) una foja, de 03 de marzo de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, secretario general (S) del Tribunal Contencioso Electoral, ingresado en este Despacho el 03 de marzo de 2021 a las 16h15, al que se adjunta en calidad de anexo (01) DVD-RW, marca Verbatim de 4.7 GB en cuya portada consta el título “CAUSAS Nos. 001-2021-TCE; 021-2020-TCE; 080-2020-TCE; 123-2020-TCE; 131-2020-TCE; 137-2020-TCE; 153-2020-TCE; 164-2020-TCE”.
- f) Oficio Nro. DP-DPP17-2021-0041-O, en (01) una foja, de fecha 04 de marzo de 2021, firmado electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha (E), ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 04 de marzo de 2021 a las 09h17, y recibido en este Despacho el mismo día a las 09h30.
- g) Escrito en (01) una foja firmado por el doctor Manuel Antonio Pérez, ingresado en este Tribunal el 14 de marzo de 2021 a las 12h12, con (01)



un anexo que corresponde a: (01) una publicación del Diario “El Universo” de fecha miércoles 10 de marzo de 2021, constante en (16) dieciséis fojas; (01) una revista titulada “Qué” constante en (08) ocho fojas; y, una revista “Informe Empresarial”, constante en (42) cuarenta y dos fojas. El referido escrito y sus anexos, fueron recibidos en este Despacho en la misma fecha a las 12h14.

PRIMERO.- Téngase en consideración en el momento procesal oportuno, el contenido del DVD, remitido por la Secretaría General de este Tribunal mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0171-O de 03 de marzo de 2021, que contiene la documentación solicitada como prueba por el denunciante.

SEGUNDO.- Para la audiencia oral única de prueba y alegatos a realizarse el día **lunes 29 de marzo de 2021 a las 08h30**, cuéntese con el doctor Miguel Lara, defensor designado por la Defensoría Pública Provincial de Pichincha y notifíquesele la presente y futuras notificaciones a la dirección de correo electrónica que consta a fojas 124 del expediente.

TERCERO.- Mediante escrito de fecha de 14 de marzo de 2021, el doctor Manuel Pérez Pérez –denunciante- remitió a este Despacho, el extracto de citación para el presunto infractor publicado en la sección “JUDICIALES”, página 28, del periódico “El Universo”, el día miércoles 10 de marzo de 2021.

En este contexto, dispongo:

3.1. Que a través de la Secretaría General de este Tribunal, se certifique si el señor **JIMMI ROMÁN SALAZAR SÁNCHEZ y/o su abogado patrocinador han presentado ante este Tribunal, algún escrito desde el 10 de marzo al 15 de marzo de 2021**, en relación a la causa Nro. 030-2021-TCE.

3.2. Una vez recibida la certificación y en el caso de que no se hubiere presentado algún escrito por parte del denunciado o su patrocinador, se dispone que la secretaria relatora del Despacho, sienta la razón respectiva, en aplicación de lo dispuesto el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Como hasta la presente fecha no se ha determinado dirección de correo electrónico y/o casilla contencioso electoral para notificar al presunto infractor, se dispone que el presente auto le sea notificado a través de la página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 inciso segundo del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Adicionalmente, para garantizar el debido proceso, asígnesele a través de Secretaría General, una casilla contencioso electoral al señor Jimmi Román Salazar Sánchez, para ésta y futuras notificaciones.



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa Nro. 030-2021-TCE

QUINTO.- El expediente físico de la presente causa se encuentra a disposición de las partes procesales, abogados y defensor público, para su consulta, en la secretaría relatora del presente Despacho.

SEXTO.- Notifíquese:

6.1. Al denunciante, doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, en la dirección de correo electrónico: dr_abg_manuelperez@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 099. Acompañese a la notificación, el Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0171-O de 03 de marzo de 2021 y el contenido de su anexo en formato digital, así como el Oficio DP-DPP17-2021-0041-O, de 04 de marzo de 2021, remitido por la Defensora Pública de Pichincha, encargada.

6.2. Al doctor Miguel Lara, defensor público, en la dirección de correo electrónico: mlara@defensoria.gob.ec. Con la respectiva notificación adjúntese copia del expediente de la presente causa en formato digital.

6.3. Al abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en su Despacho y en la dirección de correo electrónico: alex.guerra@tce.gob.ec.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" Firmado digitalmente.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de marzo de 2021.



Ab. Karen Mejía Alcívar

Secretaría Relatora

Tribunal Contencioso Electoral





SECRETARÍA GENERAL
OFICIALÍA MAYOR



Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0227-O

QUITO, 17 de marzo de 2021

Señor
Jimmi Román Salazar Sánchez
En su Despacho

Atento Saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto, de 17 de marzo de 2021, a las 13h06, dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 030-2021-TCE, me permito notificar a usted, que la Secretaría General ha procedido a asignarle la casilla contencioso electoral No. 060, a fin de que le sean notificados todos los autos y resoluciones que sobre la mencionada causa se dicten.

Es su obligación acercarse a la Secretaría General, o en su defecto delegar a un abogado o a una persona de confianza, a fin de seguir el trámite correspondiente para la entrega de la llave de la casilla a usted asignada.

Así mismo pongo en su conocimiento que la asignación de la casilla contencioso electoral se encontrará vigente durante la tramitación de la causa para la que fue asignada; y, una vez que la causa se encuentre ejecutoriada, dicha asignación y vigencia quedará sin efecto, por lo que Usted, deberá restituir inmediatamente la llave de la casilla que le fuere entregada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ab. Alex Leonardo Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL

gemr



Justicia que garantiza democracia

